

BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“CAMPAÑA EMBAJADORES INGEVEC”

El presente documento contiene las bases de la campaña promocional denominada “Campaña de Clientes Embajadores Ingevec”, que Comercializadora Ingevec SpA, oferta al público en los proyectos indicados en las presentes bases promocionales, en adelante las “Bases”.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

1. “Ingevec”: Comercializadora Ingevec SpA, RUT N° 77.053.622-7, representada por José Antonio Bustamante Correa, cédula nacional de identidad N° 15.384.030-k, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro El Plomo N° 5680, piso 14, comuna de Las Condes
2. “Proyectos”: Aquellos proyectos a los cuales se le hacen aplicables las presentes Bases, que se individualizan a continuación:
 - a. Edificio San Nicolás Norte, ubicado en calle San Nicolás 1033, comuna de San Miguel, Región Metropolitana;
 - b. Edificio Alto Calama, ubicado en calle Monseñor Juan Bautista Herrada 1626, comuna de Calama, Región de Antofagasta;
 - c. Edificio Nataniel Cox, ubicado en calle Nataniel Cox 683, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - d. Edificio Carmen, ubicado en calle Carmen 650, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - e. Edificio Briones Luco, ubicado en calle Briones Luco 0212, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana;
 - f. Edificio Santa Isabel, ubicado en calle Santa Isabel 360, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - g. Edificio Armando Mook, ubicado en calle Armando Mook 3777, comuna de Macul, Región Metropolitana;
 - h. Edificio Manuel Rodríguez, ubicado en calle Manuel Rodríguez 39, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - i. Edificio Vicuña Mackenna, ubicado en calle Vicuña Mackenna 1796, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana;
 - j. Edificio Santos Ossa, ubicado en calle Copiapó 801, provincia y Región de Antofagasta;
 - k. Edificio Zañartu, ubicado en calle Zañartu 1111, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana;
 - l. Edificio Tocornal, ubicado en calle Tocornal 670, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - m. Edificio Bellavista, ubicado en calle Bellavista 7150, comuna de La Florida, Región Metropolitana;
 - n. Edificio Centenario, ubicado en calle San Diego 2381, comuna de Santiago, Región Metropolitana;

- o. Edificio Santa Rosa, ubicado en calle Santa Rosa 250, comuna de Santiago, Región Metropolitana;
 - p. Edificio Los Alerces, ubicado en calle Los Alerces 3254, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
 - q. Edificio Froilán Roa, ubicado en calle Froilán Roa 5780, comuna de La Florida, Región Metropolitana.
3. “Embajador”: Aquella persona natural mayor de edad, o persona jurídica, que tenga suscrito un contrato de promesa de compraventa que tenga por objeto la compra de un departamento nuevo comercializado por Ingevec, de alguno de los Proyectos.
 4. “Referido”: Aquella persona natural mayor de edad, o persona jurídica, que, habiendo sido contactado a través de los datos otorgados por un Embajador, suscriba una promesa de compraventa sobre un departamento de los Proyectos.
 5. “Contrato de Promesa de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria desarrolladora del proyecto en particular y el Embajador o Referido, por el cual, el primero promete vender, ceder y transferir, y el segundo a comprar, adquirir y aceptar para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos, la que deberá celebrarse en todo caso dentro del plazo de vigencia de la presente promoción.
 6. “Contrato de Compraventa”: Contrato celebrado entre la Inmobiliaria desarrolladora del proyecto en particular y el Embajador o Referido, por el cual, el primero vende, cede y transfiere, y el segundo compra, adquiere y acepta para sí, un departamento del Edificio perteneciente a alguno de los Proyectos que ya se encuentren en estado blanco, verde o con entrega inmediata, el que deberá celebrarse en todo caso dentro del plazo de vigencia de la presente promoción.
 7. Gift Card Cencosud: Es un cupón con código de barra emitido por Administradora de Servicios Cencosud Limitada y Cencosud Retail S.A. (en adelante, Cencosud), que representa un valor nominal fijo en dinero cuyo importe es imputable a la compra de uno o más productos en los establecimientos comerciales que se indican en las presentes Bases.

1. Proyectos Inmobiliarios incluidos en la Promoción

Se incluyen en esta promoción todos los departamentos de los Proyectos antes definidos que sea comercializado de forma directa por Ingevec en la Región Metropolitana y en la Región de Antofagasta.

2. Promoción

Ingevec ofrece regalar una Gift Card Cencosud, por un monto de \$500.000, a todos los Embajadores que tengan suscrita una promesa de compraventa o contrato de compraventa de uno o más departamentos de alguno de los Proyectos y que cumplan asimismo todas las condiciones indicadas en las presentes Bases para acceder a esta promoción.

Esta Gift Card se entregará al Embajador, dentro del plazo de 45 días hábiles desde que el Referido haya suscrito válidamente la promesa de compraventa o contrato de compraventa de uno o más departamentos de los proyectos sujetos a esta promoción. Para tal efecto, Ingevec se contactará con el Embajador y la Gift Card se enviará al correo electrónico proporcionado por éste. Una vez enviada la Gift Card, Ingevec se comunicará con el Embajador a fin de comprobar la adecuada recepción de ésta.

Será responsabilidad del Embajador disponer de los medios tecnológicos adecuados para la recepción y utilización de la Gift Card, siendo de su cargo proporcionar los datos correctos para el envío de ésta por parte de Ingevec.

3. Condiciones

Para que el Embajador sea acreedor del beneficio señalado en la cláusula anterior, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- a. El Embajador debe inscribirse como tal proporcionando todos los datos vía formulario web, ubicado en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl. Esta inscripción es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse bajo ningún título.
- b. El Embajador debe proporcionar vía formulario web, ubicado en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl, sección Embajadores, el nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto de los potenciales Referidos, para la debida identificación de éstos, datos que se tendrán como únicos válidos para todos los efectos de las presentes Bases y de cuya exactitud, veracidad y contenido es responsable de manera exclusiva el respectivo Embajador.
- c. El Embajador deberá declarar que conoce y acepta íntegramente las Bases, como también, deberá declarar que no tiene conflicto de interés con las personas a quienes se refieran.
- d. El Referido deberá ser persona natural, mayor de edad, con cédula de identidad vigente, o bien persona jurídica con inicio de actividades y Rol Único Tributario. No podrá acogerse a la presente promoción, aquel Referido persona jurídica cuyo Embajador sea socio o accionista de la misma, o bien, aquel Referido persona natural cuyo Embajador sea una persona jurídica respecto la cual es socio o accionista.
- e. El Referido deberá suscribir una promesa de compraventa o contrato de compraventa respecto de un departamento nuevo de alguno de los Proyectos comercializados por Ingevec, dentro del plazo de vigencia de las presentes Bases.
- f. En Referido, al momento de suscribir una promesa de compraventa o contrato de compraventa respecto de un departamento nuevo en los términos establecidos en estas Bases, deberá firmar el Anexo adjunto en las presentes Bases.

- g. Se excluyen de la calidad de Referidos aquellos que han iniciado contacto con asesores de venta de Ingevec con anterioridad a su referencia mediante el formulario web.
- h. Es requisito que, al momento que el Referido suscriba la promesa de compraventa o el contrato de compraventa respecto de un departamento nuevo en los términos establecidos en las presentes Bases, la promesa de compraventa o el contrato de compraventa del Embajador se encuentre vigente y con los pagos al día.
- i. En caso de que el Embajador haya recomendado a más de un Referido y dos o más de ellos suscriban una promesa de compraventa o contrato de compraventa respecto de un departamento nuevo en los términos establecidos en las presentes Bases, el Embajador recibirá una Gift Card por cada uno de ellos, o una Gift Card por el monto que resulte por la suma de todos aquellos Referidos.
- j. En caso de que el Referido haya sido recomendado por más de un Embajador, el premio indicado en la Cláusula Segunda anterior se devengará sólo en favor del que lo haya recomendado en primer lugar. Para los efectos de determinar la fecha y hora, se utilizará el registro contenido en el formulario web.
- k. En caso de que el Embajador refiera a dos personas y éstas adquieran la calidad de Referidos suscribiendo la promesa de compraventa o contrato de compraventa de un solo departamento, conjuntamente, se devengará para el Embajador sólo un premio.
- l. En caso de que el Embajador refiera a una persona y ésta adquiera la calidad de Referido suscribiendo una promesa de compraventa por más de un departamento, se devengará para el Embajador sólo un premio.

4. Condiciones de uso de la Gift Card

El uso de la Gift Card está sujeta a las condiciones establecidas por Cencosud, por lo que es responsabilidad del Embajador cumplir con las condiciones determinadas por dicha sociedad.

La Gift Card tendrá un plazo de vigencia de un (1) año desde la fecha de su emisión y podrá ser utilizada en las tiendas individualizadas en el Reglamento de Uso Gift Card Cencosud, el cual ha sido incorporado en las presentes Bases y que, adicionalmente, se puede revisar en el siguiente link: https://www.GiftCard.cl/doc/reglamento-protocolizado_25022020.pdf

El Embajador debe leer atentamente las condiciones estipuladas en dicho Reglamento y cumplir con los requisitos de uso de la Gift Card, los que deben ser aceptados conjuntamente con las presentes Bases.

5. Exclusiones

Respecto de la presente promoción “Campaña Embajadores Ingevec” proceden las siguientes exclusiones:

- a. No podrán participar de la promoción a que se refieren estas Bases los trabajadores, vendedores y/o asesores de Ingevec o cualquier empresa que tenga relación con Ingevec, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial.
- b. No podrá existir y no existirá relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie entre los Referidos e Ingevec o cualquier empresa que tenga relación con Ingevec, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial. Sólo se encontrarán vinculados conforme a suscripción de una promesa de compraventa y la aplicación de las presentes bases.
- c. Los Embajadores no tendrán ninguna relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie con Ingevec o cualquier empresa que tenga relación con Ingevec, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial. No realizarán ninguna gestión comercial ni de publicidad y no asumirán, bajo ningún respecto, la representación de Ingevec o cualquier empresa que tenga relación con Ingevec, ya sea de carácter comercial o que pertenezca al mismo grupo empresarial.
- d. La promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable a otras promociones de Ingevec.
- e. Ingevec no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los Embajadores respecto a la gestión y venta respecto de los Referidos. Por tanto, Ingevec podrá negociar de manera libre con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna especie. En ese sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que Ingevec pudiera mantener vigente a la época de cierre de negocio.

6. Restricciones generales

La Gift Card no podrá ser transferida, vendida o comercializada de cualquier otra forma por parte del Embajador. Ingevec no sustituirá, reembolsará ni entregará dinero en efectivo a cambio de la Gift Card. Tampoco será cambiada ni reemplazada una vez entregada al Embajador.

El Embajador será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en estas Bases, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el uso del beneficio y que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Así, todos los gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada Embajador.

7. Responsabilidad

La responsabilidad de Ingevec respecto de la promoción estará limitada al cumplimiento de las presentes Bases, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada del uso que el Embajador haga de la Gift Card que se le entregará.

Ingevec no será responsable cuando el Embajador no pueda recibir o utilizar la Gift Card por causas que van más allá del control razonable de Ingevec, como el caso fortuito, fuerza mayor o acto de gobierno o cuando el Embajador pierda o renuncie el derecho a utilizar el beneficio, de acuerdo a lo expuesto en estas Bases.

Ingevec no será responsable por fallas de conexión a internet, fallas eléctricas o electrónicas y en general cualquier defecto técnico en la red telefónica, redes de comunicación de computadoras, sistemas de computación en línea o cualquier causa que se encuentre fuera del área de acción de Ingevec, que impidan, afecten o retrasen el acceso e inscripción a la promoción, recopilación o transmisión de información o procesos de notificación.

Se deja constancia expresa de que Ingevec adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de su sitio web. Por tanto, cualquier violación o ataque a éste, mediante los denominados "hackers", constituirá caso fortuito o fuerza mayor y por tanto eximirá de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Ingevec, cuando no sean imputables a ésta.

8. Autorización

El Embajador y el Referido deben otorgar su autorización para que sus datos personales sean tratados de conformidad a lo expresado en la cláusula siguiente.

El Embajador declara expresamente que cuenta con las autorizaciones necesarias por parte de los Referidos para entregar los datos personales que se solicitan para acceder a la promoción, conforme lo establecido en estas Bases. El Embajador es el único responsable de contar con la autorización descrita, debiendo mantener indemne a Ingevec de cualquier perjuicio derivado de la falta de ella.

9. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, Ingevec declara que los datos obtenidos a propósito de la presente promoción serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la misma, así como para cederlos con la finalidad de gestionar la promoción y diversas acciones de marketing y publicidad relacionadas con la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los Embajadores y Referidos podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso y rectificación, así como solicitar la eliminación de sus datos personales, y cualquier otro derecho que le otorguen las leyes.

10. Vigencia

La promoción tiene vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre año 2022. Ingevec podrá extender la vigencia de la promoción, lo que será debidamente informado en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Ingevec podrá finalizar anticipadamente o suspender la promoción lo cual deberá ser informado oportunamente a los Embajadores y Referidos, sin que se generen responsabilidades o compensaciones a favor de éstos.

Lo anterior, sin perjuicio de poder reanudar, si ello fuese posible, la realización de la promoción y entrega de los beneficios una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

11. Solución de conflictos

En caso de presentarse dificultades por algún Embajador o Referido de la promoción, se deberá presentar una solicitud por escrito al correo electrónico **contactocomercial@ingevect.cl**. Si tras la correspondiente respuesta por parte de Ingevec se mantiene el reclamo, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, de conformidad con la normativa vigente. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del Embajador o Referido, en tanto consumidor, de ejercer los derechos y acciones legales que correspondan ante los Juzgados de Policía Local de acuerdo con la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

12. Publicidad

Las presentes bases se protocolizarán en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, de quien lo subrogue o reemplace, y podrán visitarse en la página web www.ingevecinmobiliaria.cl, como también en las respectivas salas de ventas de los Proyectos.

La personería del representante de Comercializadora Ingevec SpA consta en la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso.

Santiago, 01 de febrero de 2022

José Antonio Bustamante Correa

Francisco Vial Alessandri

pp. **COMERCIALIZADORA INGEVEC SpA**